RECIBIDO
25 JUN 2025
JUZGADO DE PAZ
VICTORICA

Patricia A. Scheffer Gallo
JUEZ DE PAZ TITULAR
VICTORICA - LA PAMPA

JUZGADO DE PAZ DE VICTORICA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, 24 de junio de 2.025.-

AL SR JUEZ DE PAZ

DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA

En los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACON ARGENITNA c/CORTES JUAN DOMINGO S/EJECUCIONES VARIAS", Expte. Nº FBB2011/2024**, que tramitan por ante el Juzgado Federal de esta ciudad a cargo del Dr. Juan José BARIC , Juez Federal, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR, sito en Avda. San Martín Oeste, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; se dirige a Ud. el presente a fin de que proceda a constituirse en el domicilio del demandado de autos Sr. **Juan Domingo CORTES, DNI. 22.199.984 - CUIT Nº 20-22199984-4**, con domicilio real en calle 26 Nº 210 de Victorica, Pcia. de La Pampa, y lo notifique de la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 18 de junio de 2025.- Agréguese la documentación acompañada.- Atento a lo solicitado, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CORTES, JUAN DOMINGO s/EJECUCIONES VARIAS" , Expte. n° FBB 2011/2024, no habiendo la parte ejecutada opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citados en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41 del Código Procesal, **MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN contra CORTES JUAN DOMINGO** hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.- Atento la vigencia de la ley 27.423 difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se tenga base cierta para su cálculo.- A los fines de la notificación,

líbrese oficio/ oficio ley/cédula el/la que será diligenciado/a por el Sr. Oficial Notificador del Tribunal y/o de la jurisdicción que por ley corresponda, y/o Juzgado de Paz que competa.- PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE- Fdo. Juan José BARIC – Juez Federal".-

Saludo a Ud. muy atentamente.-



Signature Not Verified
Digitally signed by DANIELA SUSANA ANOCIBAR
Date: 2025.06.24 10:12:31 ART

JUZGADO DE PAZ VICTORICA

VICTORICA (La Pampa), 27 de Junio de **2025:** 12:29 **hs.-**

Visto lo solicitado autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CORTES JUAN DOMINGO S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. Nº FBB2011/2024**, Juzgado Federal de Santa Rosa (L.P): me constituyo en el domicilio indicado **Calle 26 Nº 210** de esta localidad donde requerí la presencia de/la Sr/a: Juan Domingo CORTES **DNI Nº 22.199.984** siendo atendido por el hijo

Procedí a notificarlo/a del presente ordenado y a entregarle una copia del mismo. Quien me atiende recibe de conformidad y firma por constancia.

FIRMA Lactase

ACLARACION

DNI 17797834

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
JUZGADO DE PAZ DE VICTORICA

VICTORICA (L.P.) 30 de JUNIO de 2025

Sr./a. Juez/a:

Juzgado Federal

SANTA ROSA (L.P.)

Cumplo en informar a Ud., que el **Expte N°FBB2011/2024** se ha procedido a cumplir con la diligencia ordenada.

A los fines que usted estime corresponder, se devuelve el presente debidamente diligenciado.

Sirva la presente de muy atenta nota de elevación.

Patricia A. Scheffer Gatto
JUEZ DE PAZ TITULAR
VICTORICA - LA PAMPA

OFICIO

Santa Rosa, de julio de 2025

AL SEÑOR DIRECTOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PROVINCIA DE LA PAMPA

En los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CORTES JUAN DOMINGO s/EJECUCIONES VARIAS", Expte. Nº FBB2011/2024;** que tramitan por ante el Juzgado Federal sito en Av. San Martín Oeste Nº 153 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC (Juez Federal), Secretaría Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR, se dirige a Ud. el presente a fin de que proceda a tomar razón de la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** decretada contra el demandado de autos Sr**. Juan Domingo CORTES**, DNI. 22.199.984, CUIT Nº 20-22199984-4, con domicilio en calle 26 Nº 210 de Victorica, provincia de La Pampa; conforme lo dispuesto en la siguiente resolución judicial: *"Santa Rosa, 26 de marzo de 2025.- ...* ***decrétase la inhibición general para vender y/o gravar sus bienes*** *sobre la accionada/os; bajo exclusiva responsabilidad del/la/los peticionante/s.…- Fecho librará el/la apoderado de la actora oficio y/o oficio ley 22.172 , el/los que será/n firmado/s digitalmente por el suscripto y/o la actuaria previo control por Secretaría y libramiento si correspondiere; a los registros u organismos respectivos, con los recaudos de práctica, para su toma de razón; autorizando su diligenciamiento, en su caso por vía electrónica mediante el Sistema de Oficios Electrónicos Judiciales (DEOX), quedando autorizados los presentantes y/o quienes ellos indiquen para correr con su diligenciamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo integrar el arancel respectivo en caso de corresponder.- Asimismo, al momento de proceder al libramiento de las diligencias que no se encuentren previstas mediante el sistema DEOX, por falta de convenio, deberá hacerse constar en el oficio o mandamiento correspondiente el correo de la dependencia* ***(jfsantarosa.sectributaria@pjn.gov.ar) donde deberán***

remitirse las respuestas de los mismos en formato PDF.- *Notifiquese.- Fdo. Dr. Juan José BARIC - JUEZ FEDERAL*"----------

Saluda a Ud. muy atentamente.----------

ADJUNTA

Señor Juez de Primera Instancia:

Guillermo Darío ALLASIA, abogado inscripto al Tº 501 Fº 700 C.S.J.N., en representación del Banco de la Nación Argentina, con domicilio legal en calle Avenida San Martín Oeste Nº 1 de esta ciudad y domicilio electrónico: CUIT Nº 20-26507663-8, en estos autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CORTES JUAN DOMINGO s/EJECUCIONES VARIAS", Expte. Nº FBB2011/2024,** a V.S. se presenta y dice:

I.- Que vengo a adjuntar oficio de notificación de sentencia diligenciado.-

II.- Asimismo se acompaña oficio de inhibición al Registro de la Propiedad Inmueble para su confronte.-

Provea V.S. de conformidad

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO DARÍO ALLASIA
Date: 2025.07.02 18:47:56 ART